SELLO 4.º AÑO 1846 40 Ms

dos Sres. y yo el Oficial del Gobierno político Srio. del Consejo provincial de que certifico =

El Gefe político presid.te

Candalija

Vadillos

Jaen, e.n 6 de Mayo de 1846

Srio.

7

Sres.
Gefe político presid.te
Consejeros
Robles vice-presidente
Candalija
Vadillos
Supernumerarios
Moya
Aranda

Informe del Sor. Candalija sobre el despacho de cuentas de propios y Alma.s

En la Ciudad de Jaen á dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis reunido el Consejo prov.l en el local de costumbre compuesto de los Sres. que al margen se expresan, bajo la presid.a del Sor. Gefe político, se resolvió lo siguiente =

Se tomó en consid.n que la falta de manos en la depend.a del Consejo, causaba graves perjuicios al servicio, puesto que no podia cumplirse en lo relativo á la ultimacion de cuentas de propios, pozitos y benef.os cuyo cometido es de su atribucion; y consultada la opinion del Sor. Presidente, identificada con la del Consejo, se acordó que por el Sor. Candalija se propusiera en un dictamen razonado la manera de activar el despacho de las citadas cuentas, con lo demas que en su juicio pareciese conveniente á cumplir un servicio tan recomendado =

Sobre division de distritos electorales.

De conformidad á lo prevenido en la ley de diez y ocho y Real orden de veinte y uno de Marzo ant.o relativas á la division de la provincia en ocho distritos electorales que corresponden á la misma por igual numero de Diputados á Cortes segun la poblacion de que consta, se delibero con reflexion sobre los puntos en q.e debia constituirse la cabeza de aquellos, tomandose en cuenta la comodidad de los electores, sin olvidar que los pueblos que formaran uno deben completar el num.o de treinta y cinco mil almas de poblacion proximamente, y despues de habida una discusion razonada en que se expresaron las varias que se habian de adoptar p.a cumplir

Instituto de Estudios Giennenses